

AUTO INT.: 2729
RADICACIÓN: NI 6077
CÓDIGO ÚNICO
DE RADICACIÓN: 17001-61-06-799-2015-81028-00
PROCESADA: JORGE YENGER MARTÍNEZ ANDUQUIA
C.C.: 75.101.333
DELITO: HURTO CALIFICADO AGRAVADO
PETICIÓN: LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD

Manizales, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROBLEMA JURÍDICO :

Procede el Despacho a determinar la viabilidad o no de conceder la libertad por pena cumplida en la presente causa contra JORGE YENGER MARTÍNEZ ANDUQUIA.

CONSIDERACIONES :

1. PETICIÓN: pide JORGE YENGER MARTÍNEZ ANDUQUIA se le conceda la libertad por pena cumplida en este asunto, pues sumado el tiempo de detención física a las redenciones de pena reconocidas, cumple el correctivo impuesto.

2. PENA: El Juzgado Primero Penal Municipal de Conocimiento de Manizales (Caldas), el 23 de junio de 2015 condenó a JORGE YENGER MARTÍNEZ ANDUQUIA a una pena de SESENTA Y TRES (63) MESES DE PRISIÓN, como responsable del delito de HURTO CALIFICADO AGRAVADO, sin sustitutos penales. Hechos registrados el 17 de marzo de 2015. La sentencia cobró ejecutoria legal el 23 de junio de 2015¹.

3. El 02 de noviembre de 2017, se le concedió la libertad condicional, con período de prueba de 24 meses 29 días, la cual se le revocó, el 09 de marzo de 2020, por la comisión de nuevo delito en el período de prueba.

4. TIEMPO DE DETENCIÓN FÍSICA: JORGE YENGER MARTÍNEZ ANDUQUIA ha experimentado privación de la libertad por este proceso así:

Del 17 de marzo de 2015² al 02 de noviembre de 2017³.

Viene privado de la libertad en continuidad, desde el 12 de mayo de

¹ c.c.

² Día de captura en flagrancia por el delito que incumbe a esta causa.

³ Fecha en que se le otorgó la libertad condicional.

2021⁴, lo que arroja cincuenta (50) meses diez (10) días de detención física.

4. JORGE YENGER MARTÍNEZ ANDUQUIA HA SIDO BENEFICIADO CON REDENCIÓN DE PENA POR ESTE PROCESO ASÍ:

<u>MESES:</u>	<u>DÍAS:</u>	<u>REFERENCIA:</u>
04	29	A.I. 1012 del 23/08/2017
01	17	A.I. 1206 del 02/11/2017
03	24	A.I. 0968 del 23/05/2022
02	02	A.I. 2363 del 26/10/2022
00	22	A.I. 2728 del 07/12/2022

LO QUE SUMA POR ESTE CONCEPTO TRECE (13) MESES CUATRO (04) DÍAS EN FAVOR DEL SENTENCIADO.

5. PENA CUMPLIDA A LA FECHA: conforme a la realidad procesal de esta causa y tal como se ha registrado, JORGE YENGER MARTÍNEZ ANDUQUIA ha cumplido la sanción impuesta en este asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales,

DECIDE:

PRIMERO: OTORGAR LA LIBERTAD INMEDIATA POR PENA CUMPLIDA A JORGE YENGER MARTÍNEZ ANDUQUIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.101.333, en este proceso radicado al NI 6077 de este Despacho (Código Único de Radicación 17001-61-06-799-2015-81028-00), conforme se argumentó.

SEGUNDO: Remitir el expediente ante el Juzgado Primero Penal Municipal de Conocimiento de Manizales (Caldas).

TERCERO: frente a este auto proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO HUGO BURITICÁ TRUJILLO
JUEZ

⁴ Día de recaptura para cumplir lo que resta de la condena, por revocatoria de la libertad condicional.

NOTIFICACIÓN PERSONAL: que hoy ____ de diciembre de 2022 hago del contenido del auto número 2729 del 07 de diciembre de 2022 que concede libertad por pena cumplida. RADICADO NI 6077.

DR. ANDRÉS MAURICIO MONTOYA BETANCUR
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

ABOGADO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA
DEFENSOR

JORGE YENGER MARTÍNEZ ANDUQUIA
DETENIDO EN EL EPC DE SALAMINA (CALDAS)

JOSÉ LUIS ROJAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO